

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA Y FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS (MIM)

En Santiago de Chile, a 24 de Septiembre del 2014, entre la FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS, fundación de derecho privado sin fines de lucro, entre cuyos objetivos está la difusión de la ciencia y la cultura, RUT N° 72.548.600-6, representada por doña Orieta Rojas Barlaro, Cédula de identidad número [REDACTED], Directora Ejecutiva, ambas domiciliadas en calle Punta Arenas N° 6711, La Granja, Santiago, en adelante indistintamente la "Fundación", por una parte, y por la otra, la Alcaldía de la Ilustre Municipalidad de Calama RUT N° 69.020.200-K representada por Esteban Velásquez Núñez, cédula de Identidad número [REDACTED] con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 2001, Calama, en adelante, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Objeto

La Fundación, de conformidad con su objeto, tiene por finalidad difundir la cultura y la ciencia en el país, para lo cual opera un museo interactivo en la Comuna de La Granja, Región Metropolitana, y realiza exposiciones itinerantes. Estas itinerancias son parte de su programa denominado "El MIM en tu Región", el cual busca contribuir a la descentralización de la cultura científica, entregando una herramienta interactiva de apoyo educativo para profesores y alumnos.

Entre las exposiciones itinerantes del MIM, se cuenta aquélla denominada "El Despertar de los Sentidos", la que sería recibida en el marco del presente convenio.

En vista de lo anterior, este acuerdo tiene por finalidad que la municipalidad de Calama y la "Fundación" colaboren conjuntamente para presentar la mencionada exhibición "El Despertar de los Sentidos", en la ciudad de Calama, en las dependencias del Gimnasio del liceo B-9 Cesáreo Aguirre G.

SEGUNDO: Obligaciones de la Fundación

Para el cumplimiento del objetivo definido en la cláusula precedente, la Fundación procurará los medios necesarios para que la muestra "El Despertar de los Sentidos", sea exhibida en la ciudad mencionada, en las dependencias del Gimnasio del liceo B-9 Cesáreo Aguirre G, desde el 26 de septiembre al 25 de octubre del presente año, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30 horas. Los días sábados la muestra abrirá de 10:00 a 14:30. La muestra tiene una capacidad portante total de 80 personas por cada hora y está dirigida a estudiantes desde tercero básico en adelante.

La Fundación se hará cargo de la producción de la exhibición, su traslado, montaje, desmontaje, y la capacitación de guías más un supervisor, los que serán previamente seleccionados por la contraparte según la descripción del perfil enviado para la selección de cada uno de ellos.

TERCERO: Obligaciones de la Municipalidad

Para el cumplimiento del objetivo definido en la cláusula primera, la municipalidad deberá cumplir con todos los requerimientos descritos detalladamente en el anexo 1, adjunto, que se entiende parte integrante del presente convenio.



CUARTO: Propiedad intelectual e industrial

Las partes dejan constancia que todos los derechos de propiedad industrial e intelectual relativos a la exhibición antes mencionada, pertenecen de manera exclusiva a la Fundación y no pueden ser ejercidos sin su consentimiento previo y por escrito. En consecuencia, la municipalidad no podrá reproducir, utilizar imágenes o conceptos de la exhibición, o realizar cualquier acto o contrato que infrinja los derechos antes mencionados.

QUINTO: Prohibición

La municipalidad no podrá asociar la exposición a ningún elemento, imagen, logotipo, frase, auspicio o publicidad que involucre marcas de cigarrillos, y/o alcohol, teniendo especial consideración que está dirigida a estudiantes y profesores. La contravención a esta disposición autorizará a la Fundación a terminar anticipadamente, de manera inmediata y sin aviso previo, la presentación de la exhibición convenida bajo el presente instrumento.

SEXTO: Condiciones de publicidad

Las partes acuerdan que cualquier información que se difunda sobre la exhibición antes mencionada, será acordada previamente entre la Fundación y la Municipalidad

SÉPTIMO: Ausencia de subordinación y dependencia

Las partes declaran que el presente Convenio de Colaboración no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre éstas, ni entre cualquiera de los funcionarios y/o dependientes de cada parte.

Octavo: Firma y copias

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

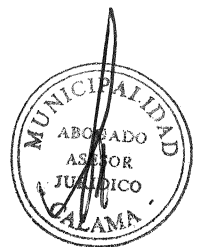
Para constancia firman:



Orieta Rojas Barlaro
Directora Ejecutiva
Museo Interactivo Mirador



Esteban Velásquez Núñez
Alcalde
Municipalidad de Calama



ANEXO 1

La Municipalidad será responsable de la ejecución de las siguientes tareas:

- Disponer del espacio acordado en la visita, para el bodegaje del embalaje de la muestra.
- Instalar pendón proporcionado por el MIM en el exterior del recinto.
- Permitir el uso de los baños del lugar por los visitantes (con los insumos necesarios para su uso durante el funcionamiento de la exposición).
- Realizar aseo permanente del lugar mientras esté abierta la exposición.
- Resguardar la exposición durante todo el tiempo de permanencia en el lugar. (seguridad del recinto)
- Reservar el gimnasio para uso exclusivo del MIM durante la permanencia de la exposición.
- Realizar la inscripción previa de estudiantes a la muestra en el horario de funcionamiento.

- Proporcionar la implementación técnica para la inauguración. (amplificación, pódium, sillas, y maestro de ceremonia)
- Coordinar un número artístico local.
- Invitar a 25 alumnos para presenciar la ceremonia de inauguración, en conjunto con las autoridades y otros invitados.

Disponer de tres personas para apoyar el desmontaje y carga de la exposición los días 27, 28 y 29 de octubre desde las 8.30 a las 13.00 y desde las 14.00 a las 18.00 horas.

- Desinstalar el pendón para su devolución al MIM al término de la muestra.
- Dar aviso a quién corresponda del acceso del camión de 16 mts. de largo, el día 30 de octubre desde las 08:30 horas hasta finalizar la carga.



Orieta Rojas Barlaro
Directora Ejecutiva
Museo Interactivo Mirador



Esteban Velásquez Núñez
Alcalde
Municipalidad de Calama

